



DECRETO N°

0349

LANÚS,

30 ENE 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, ha solicitado el alta del señor Claudio Rodolfo CABALLERO, Legajo N° 27871/1, D.N.I. N° 22.297.873.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

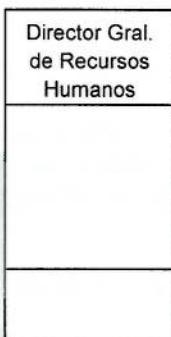
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Designase a partir del día 14 de enero al 30 de junio de 2019, al señor Claudio Rodolfo CABALLERO, Legajo N° 27871/1, D.N.I. N° 22.297.873, C.U.I.L. N° 20-22297873-5, nacido el día 14 de septiembre del 1971, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Avellaneda 4205, C.A.B.A., Código Postal 1407, en un cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, **Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 9000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

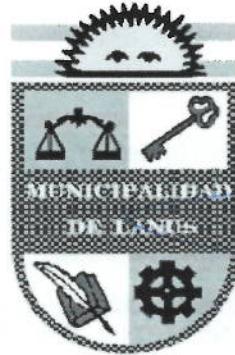
Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL